

MEMORANDO

Para: Ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla
De: Senadores que suscriben la propuesta de renta básica.
Asunto: Memorando del Señor Ministro, mayo 15 de 2020
Fecha: Mayo 18 de 2020

Los Senadores abajo firmantes hacemos nuestros comentarios al Memorando del señor Ministro de Hacienda en el que analiza la propuesta que dejamos consignada en la sesión plenaria del Senado del 8 de mayo del presente año, en el sentido de transferir una renta básica a poblaciones pobres y en condiciones de vulnerabilidad, en la actual emergencia por la pandemia del coronavirus.

I- Conclusiones sobre primer tramo de diálogo con el señor Ministro.

- 1.1. La debilidad estructural de las finanzas públicas del país se relaciona con cuatro realidades: primero, la fragilidad del aparato productivo con su enorme secuela de desempleados informales y pobres; segundo, la concentración protuberante de la riqueza; tercero, la exorbitante extensión y profundidad de la pobreza en la población colombiana; y cuarto, la precariedad de la estructura tributaria del país que es regresiva, inequitativa, ineficiente e insuficiente.
- 1.2. De mantenerse los actuales criterios de Gobierno, las finanzas públicas no tienen campo de maniobra para ampliar la cobertura de intervención. En nuestro caso sostenemos que no es admisible resignarse a la impotencia y que por lo mismo es urgente ampliar el campo de acción.

II- Qué hacer.

- 2.1. Insistimos en que el Presidente Duque puede, en desarrollo del estado de emergencia económico, social y ambiental, decretar:
 - (i) Un impuesto progresivo al patrimonio de las personas naturales con tarifas que vayan desde el 3% para patrimonios líquidos entre \$3.000 y \$4.000 millones y progresivamente hasta un 9% para patrimonios líquidos superiores a \$100.000 millones, y a los dividendos recibidos con una tarifa de más del 12% -incluidos los dividendos que se pagan a empresas o sociedades y no solamente a personas naturales-.

El primero podría recaudar entre 6 y 7 billones en 2020 (0.6% del PIB) y el segundo de unos 0.7 billones (0.07% del PIB), dependiendo de la eliminación de exenciones para asegurar que la base gravable del impuesto se aproxime al valor del patrimonio líquido y de la inclusión de dividendos pagados a sociedades.

Además, convendría gravar con el impuesto al patrimonio a las personas jurídicas más ricas del país -el 0.1% de las personas jurídicas declarantes clasificadas como las más ricas según nivel de patrimonio que abarcaría a unas 500 personas jurídicas- con una tarifa del 8%, que generaría un recaudo adicional de cerca del 0.4% del PIB.

- (ii) Al menos la postergación de los beneficios tributarios otorgados en la Ley 2010 de 2019 que, según las estimaciones del propio Ministerio de Hacienda, ascenderían a unos \$9.4 billones al año (0.9% del PIB), que benefician a unos pocos agentes económicos y que no está comprobado su beneficio económico y social.

Es claro que con las fuentes recién enumeradas se financiaría en su totalidad con ingresos tributarios del Gobierno nacional el costo fiscal neto de la renta básica propuesta para unos 9 millones de hogares durante tres meses en 2020.

- (iii) Avanzar en la implantación de una reforma estructural tributaria que se tramite en las próximas sesiones del Congreso, concebida bajo los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia.

III- Renta básica.

- 3.1. Sería indispensable que a las transferencias monetarias propuestas se les diera la denominación explícita de renta básica. Valga poner de presente que la cobertura del programa, en la modalidad propuesta por nosotros, alcanzaría cerca de 9 millones de hogares de población pobre y vulnerable, muy superior en comparación con el caso del programa de “Familias en Acción” que atiende a cerca de 2 millones 666 mil 236 hogares (6.5% de los hogares pobres y el 76% de los hogares en pobreza extrema) y con un monto asignado de apenas \$145.000 al mes (16.5% de un SMLV). Algo similar sucede con los otros programas.
- 3.2. Es importante señalar que la propuesta central para el caso de hogares pobres y vulnerables es: Una renta básica de emergencia de un (1) SMLV por tres meses tanto para los 3 millones de hogares vulnerables como para los hogares en pobreza y pobreza extrema (población cercana a 3.8 millones de hogares). Es muy seguro que el traslape entre estos dos grupos sea no despreciable. Sin traslape, el costo fiscal total ascendería a \$18 billones (1.9% del PIB). En un escenario de traslape del 25%, por ejemplo, el costo fiscal sería de 1.4% del PIB y el costo fiscal neto (excluidos los costos de los programas existentes por tres meses) sería del orden de 1.0%.
- 3.3. Otro componente de la renta básica sería la transferencia mensual de un (1) SMLV que se le brindaría a los micronegocios informales por cada uno de los trabajadores ocupados (que en promedio son cerca de 3 trabajadores), con una cobertura de al menos 1.3 millones de micronegocios, que debe de estar claramente microfocalizado en este conglomerado y en el marco de la definición dada por el DANE, evitándose que haya una duplicidad en el otorgamiento de la renta básica a los hogares de los trabajadores de estos micronegocios. El costo fiscal de este componente de la renta básica se aproximaría a unos \$10 billones (1.0% del PIB).
- 3.4. El costo fiscal neto del programa de renta básica por un (1) SMLV al mes por hogar durante tres (3) meses en 2020 –en sus dos componentes de renta de ingreso y renta de ingreso y empleo, respectivamente– alcanzaría cerca de 2.2% del PIB dependiendo de los traslapes entre poblaciones objeto de la transferencia –hogares pobres, hogares vulnerables y hogares de los trabajadores de micronegocios informales–.
- 3.5. Si como última opción se decidiera mantener los programas actuales como “Familias en acción”, a efectos de no presentar duplicidades en las asignaciones ni inequidades horizontales en estas poblaciones, se deben asignar los montos adicionales a los programas existentes, de tal manera que se alcance la renta básica extraordinaria.

- 3.6. El gobierno debe solicitar al Banco de la República un crédito de emisión a favor del Gobierno Nacional por diez billones de pesos, para transferir a las micro, pequeñas y medianas empresas formales, tanto a las que operan como personas jurídicas como a las que operan como personas naturales, bajo la garantía de sostener las nóminas, con el fin de respaldar el empleo y el mayor crecimiento económico. Así mismo, a los trabajadores independientes o por cuenta propia, formales. Estos recursos financiarán también, de ser necesario, los demás programas de Renta Básica.

IV- Nota final.

Reiteramos al señor Ministro que hacemos esfuerzos para lograr acuerdos entre el Congreso y el Ejecutivo que permitan el mejor trámite posible del Estado de Emergencia económica, social y ambiental decretado por el Gobierno Nacional, en el entendido que los Senadores que adelantamos esta interlocución continuamos adelante con nuestra función legislativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, que otorga al Congreso la prerrogativa de legislar si lo considera necesario, para modificar, adicionar o derogar disposiciones contenidas en los decretos legislativos expedidos por el gobierno al amparo de la Emergencia Económica.

Firman,

Partido Alianza Verde: Iván Marulanda, Antonio Sanguino, Angélica Lozano, Jorge Eduardo Londoño, Juan Luis Castro, Iván Name, José Aulo Polo, Sandra Ortiz, Jorge Guevara.

Partido Liberal: Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco, Rodrigo Villalba, Miguel Ángel Pinto, Andrés Cristo, Fabio Amín, Lidio García, Iván Darío Agudelo, Horacio José Serpa, Laura Fortich, Mauricio Gómez Amín, Jaime Durán Barrera, Mario Castaño, Julián Bedoya.

Partido Polo Democrático: Iván Cepeda, Jorge Enrique Robledo, Alexander López, Wilson Arias, Alberto Castilla.

Partido de la U: Roosevelt Rodríguez, Roy Barreras, Juan Felipe Lemos, Miguel Amín, Eduardo Pulgar, Ritter López, Germán Hoyos, José Alfredo Gnecco, Berner Zambrano, Armando Benedetti, Maritza Martínez, John Besaile, José David Name.

Coalición Decentes: Gustavo Bolívar, Aída Avella.

Cambio Radical: Temístocles Ortega, Rodrigo Lara, Edgar Díaz.

Partido MAIS: Feliciano Valencia.

Colombia Humana: Gustavo Petro.

Colombia Justa Libres: Edgar Palacio.

Partido FARC: Criselda Lobo, Victoria Sandino, Pablo Catatumbo, Israel Zúñiga, Julián Gallo.